

## NOTA INFORMATIVA

### PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y C.E.I.P. CON PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de junio de 2009 (B.O.J.A. n.º 133, de 10 de julio), por la que se regula la cobertura de puestos vacantes del profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, el profesorado de religión católica con contrato indefinido o aspirante que forme parte del listado provincial podrá, entre los días 16 y 31 del mes de mayo, ambos inclusive, solicitar puestos vacantes, así como el incremento de la jornada laboral, mediante la correspondiente cumplimentación y presentación de instancia, indicando localidades o centros de la provincia en cuya lista figure.

Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Huelva, que se ajustará al modelo oficial publicado como Anexo de la Resolución de 13 de julio de 2009, por la que se establecen las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica conforme a la Orden de 26 junio de 2009, al que podrán acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/DGPRH/BOLSAS/RELIGION22/>

El enlace estará disponible desde el 16 al 31 de mayo inclusive.

El proceso para cumplimentar y presentar su solicitud consta de los siguientes pasos:

1- Primero Acceso y cumplimentación en línea del formulario de solicitud de participación. Si ud. ha trabajado en los últimos cinco años como profesor de religión deberá autenticarse mediante usuario Idea o certificado digital (botón "Acceso autenticado" ) para cumplimentar el formulario. De lo contrario deberá acceder por el botón denominado "Acceso no autenticado" . En este último caso recuerde apuntar su número de solicitud para acceder en diferentes sesiones a la aplicación.

2- Cierre de la solicitud. Tras cumplimentar totalmente su solicitud, debe cerrarla. Mientras que no cierre su solicitud puede realizar los cambios que necesite en ella (recuerde grabar periódicamente la misma, para que se almacenen los cambios). Debe estar seguro de los datos incluidos en su instancia antes de cerrarla ya que si detecta algún error con la instancia ya cerrada deberá iniciar una nueva solicitud. No se preocupe, la única solicitud válida será la última que presente telemáticamente. No son validas las instancias cerradas pero no presentadas.



|                                                                                      |                               |                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA CARMEN AVILA CAMACHO    | 12/05/2022 16:27:58                                                                                             | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | tFc2eAWSY47VQ94DPVAAGTWSY75EQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                               |                                                                                                                 |            |

3- Selección del medio de presentación. Dispone de tres posibilidades que se describen a continuación:

- Certificado digital
- Tarjeta DIPA (sólo para personal docente de la Consejería de Educación y Deporte)
- Mediante firma SMS. Se le pedirá un dato de su DNI y tras la correspondiente verificación firmará mediante el código recibido vía SMS.

Independientemente de cómo presente su solicitud recuerde conservar su justificante de presentación de su instancia ( PDF con sello y firma electrónica).

En el supuesto de no participar de forma telemática, deberá hacerse mediante el citado Anexo de solicitud de la Resolución de 13 de julio de 2009, que puede descargar mediante el enlace que acompaña a la presente nota informativa.

Los códigos de centros y localidades objeto de solicitud son los que figuran en el Anexo III- a) y Anexo III-d) y los centros de Educación Infantil y Primaria que impartan los cursos primero y segundo de E.S.O. que figuran en el Anexo XIV-a) y Anexo XIV-f) de la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos. (BOJA nº 216 de 10 de noviembre 2021 ).

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROFESORADO

MARÍA CARMEN ÁVILA CAMACHO

|                                                                                      |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA CARMEN AVILA CAMACHO     | 12/05/2022 16:27:58                                                                                             | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | tFc2eAWSY47VQ94DPVAAGTWTSY75EQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                                |                                                                                                                 |            |